



Ministerio de Educación

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

RESOLUCION Nº

9

BUENOS AIRES, 12 ENE 2009



VISTO el expediente Nº 4625/07 -con 7 anillados y 2 carpetas- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior Nº 401/06 a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial Nº 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 270 del 23 de junio de 2008, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 9



acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por

7-1-09



Ministerio de Educación

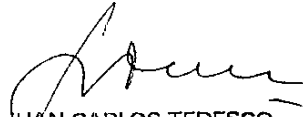


la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 270 del 23
de junio de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

28
T
2008

RESOLUCION N° 9


JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9

ANEXO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Humanas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Graduados de universidades nacionales, provinciales y privadas, en disciplinas del área social.
- ✓ Graduados de universidades extranjeras cuyos títulos correspondan fehacientemente a las áreas de las Ciencias Sociales, y hayan sido revalidados en la República Argentina.
- ✓ Además podrán ingresar a consideración del Consejo Académico:
 - Graduados de universidades nacionales, provinciales y privadas, en disciplinas humanísticas.
 - Graduados de universidades extranjeras cuyos títulos correspondan a las Ciencias Humanas y hayan sido revalidados en el República Argentina.
 - Graduados de universidades cuyos títulos no correspondan a las áreas de las Ciencias Sociales o Ciencias Humanas

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA TOTAL
01	Seminario: Teoría y Semiótica de las Organizaciones	45
02	Seminario: Interculturalidad e Identidad	45
03	Seminario: Globalización, Sociedad Civil y Tercer Sector	45
04	Seminario: Estrategias de Intervención Comunitaria	45
05	Seminario: Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales	45
06	Seminario: Planificación Estratégica y Gestión	45
07	Seminario: Gestión para el Desarrollo Local, Regional y Nacional	45
08	Taller: Diseño de Proyecto	45
09	Tesina	90

CARGA HORARIA TOTAL: 450 Horas Reloj.

H
T
2009